



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Radicado	54-518-31-84-002-2019-00098-00
Clase	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	SANDRA LILIANA DAZA SUÁREZ
Demandado	ROGER YESITH BAUTISTA RICO

No se accede a la petición de la Apoderada Judicial de la demandante de “...requerir al demandado señor **ROGER YESID BAUTISTA RICO**, para que ponga a disposición los dineros que le correspondieron a la demandante en este proceso o en su defecto requerir a la Secretaría de Educación del Departamento, ...”, porque el proceso se encuentra para inventarios y avalúos, es decir, no se ha efectuado la partición y adjudicación de bienes, por ende tampoco se ha proferido sentencia aprobatoria que se encuentre en firme, para deducir qué bienes se han de adjudicar o adjudicaron a cada una de las partes.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy **19 de agosto de 2022**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 081, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

El Secretario, PEDRO ORTÍZ SANTOS

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d325a87eb2aedd91df9d23127725adc2e1005f14388e9d981a**

Documento generado en 18/08/2022 06:27:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>